



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 6 DE MAYO DE 2021.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de mayo de dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí
MARTA DOLÓN SAURA	Sí
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
CANDELARIA LOPEZ GARCIA	Sí
CARMEN GARCIA OLIVO	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
EMILIO RAMON CABRERA PAREJA	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
LUCIA GARCIA PAREDES	No
MARIA ISABEL CIFO IZQUIERDO	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
JUAN LORENZO MENDOZA MARTINEZ	Sí
NOELIA SOLER SÁNCHEZ	Sí

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores
Punto 2º	Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías
Punto 4º	Expediente 331/2018. Inicio Resolución Contrato Fulton.



S01471c792314051c07e527050c11C

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35

- Punto 5º Expediente 3007/2021. Octava modificación al vigente Catálogo-Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.
- Punto 6º Expediente 3081/2021. Nombramiento de Vocal del Pleno del Consejo Escolar Municipal.
- Punto 7º Expediente 3080/2021. Moción del Grupo Municipal del P.P., sobre rechazo a la modificación de Explotación del Trasvase Tajo-Segura.
- Punto 8º Expediente 2687/2021. Moción del Grupo Municipal Socialista para el fortalecimiento y la estabilidad del Trasvase Tajo-Segura.
- Punto 9º Expediente 2987/2021. Moción del Grupo Municipal Socialista contra el Transfuguismo como forma de Corrupción política en las Instituciones.
- Punto 10º Expediente 2988/2021. Moción del Grupo Municipal Socialista para la adaptación de la Ordenanza de Trafico y la señalización vial de Fuente Álamo de Murcia a los nuevos límites de Velocidad en vías Urbanas.
- Punto 11º Expediente 3052/2021. Moción del Grupo Municipal de CIFA, sobre las medidas de Fomentar la Transparencia en la Contratación Pública para garantizar la efectividad de las mesas de contratación y prevención del fraude en la concurrencia de dichas mesas en los procesos de licitación.
- Punto 12º Asuntos de Urgencia
- Punto 13º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 14º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 25 de marzo y el día 15 de abril de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de la misma.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 25 de marzo y el día 15 de abril de 2021.

2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 24 de marzo de 2021 y 28 de abril de 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 24 de marzo de 2021 y 28 de abril de 2021.

3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 22 de marzo de 2021 y 2 de mayo de 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los decretos dictados por el Sr. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 22 de marzo de 2021 y 2 de mayo de 2021.

4.-Expediente 331/2018. Inicio Resolución Contrato Fulton.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que con fecha 20 de julio de 2018 por la Mercantil "FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A." se presentó escrito solicitando la resolución del contrato de "Servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las dependencias e instalaciones de propiedad del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" suscrito con fecha 24 de septiembre de 2015 (Expdte. 331/2018).

RESULTANDO que por dicha Mercantil se presentó demanda contra este Ayuntamiento frente a la desestimación presunta por silencio de dicha solicitud de resolución del contrato. Demanda que dio lugar al Procedimiento Ordinario n.º 27/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena. Habiéndose dictado con fecha 22 de febrero de 2021 Sentencia n.º 47 por la que se estima parcialmente la demanda y "...se declara el derecho de la mercantil a que por el Ayuntamiento de Fuente Álamo se proceda al inicio y resolución expresa del correspondiente procedimiento de resolución del contrato.". Sentencia que es firme y que se une a esta Propuesta.

CONSIDERANDO los Fundamentos de Derecho de dicha Sentencia y, en particular, los arts. 216.6 y 224, ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el art. 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En base a lo anterior y en virtud de las atribuciones que confiere la Disposición Adicional Segunda, Punto 2, del citado Texto refundido, al Pleno de la Corporación como órgano de contratación y en cumplimiento de dicha Sentencia, se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Iniciar procedimiento para la resolución del contrato de "Servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las dependencias e instalaciones de propiedad del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" suscrito entre este Ayuntamiento y la Mercantil "FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A." con fecha 24 de septiembre de 2015, en base a la demora en el pago del precio, causa prevista en el art. 216.6 del citado Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º.- Solicitar informe al respecto a los siguientes servicios, en el ámbito de las competencias de cada uno:

- Del Responsable del Contrato.
- De la Intervención Municipal.
- De la Secretaría General.

3º.- Notificar este Acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena y a la Mercantil adjudicataria del contrato".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone detalladamente el contenido de la propuesta anterior y los avatares que ha sufrido este contrato.

D. Antonio J. García Conesa dice que se trata de una empresa con la que ha habido muchos problemas desde el principio. Se han ido sucediendo expedientes de imposición de penalidades, ha habido diferencias entre los técnicos y se trae esta propuesta en cumplimiento de una sentencia, sin perjuicio de otros expedientes de resolución.

Dª. Lidia Moreno Castillejo se refiere al contencioso que ha acabado con la sentencia que nos obliga a adoptar este acuerdo.

D. Diego J. Martínez Mayordomo alude a los problemas que se han producido con la empresa adjudicataria.

D. José A. Oliver Legaz hace mención de los expedientes de imposición de penalidades que se han tramitado durante la ejecución de este contrato.

D. Agustín Sánchez Mendoza se pronuncia a favor de la propuesta que considera adecuada para los intereses municipales ante los incumplimientos de la empresa adjudicataria.

D. Lorenzo Pérez Muñecas afirma que la relación con la empresa adjudicataria no es buena.

D. Antonio J. García Conesa realiza una reflexión consistente en si no sería mejor en el próximo contrato licitar por separado del suministro eléctrico por un lado y el mantenimiento de las instalaciones por otro, tras la experiencia del presente contrato conjunto.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

5.-Expediente 3007/2021. Octava modificación al vigente Catálogo-Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice así:

"Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 25 de marzo de 2021 aprobó definitivamente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, anuncio del cual se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 82 de fecha 12 de abril de 2021.

Considerando que dentro de la plantilla de personal de dicho Presupuesto se contenía, entre otras, la plaza vacante de Ordenanza-Sepulturero, cuya cobertura se ha previsto, mediante oposición libre en la Oferta de Empleo Público aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de 8 de julio de 2020 (BORM nº 167 de fecha 21 de julio de 2020)

Resultando que por parte de la Concejala Delegada de Personal se ha suscrito una propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo con la finalidad de adaptar a las necesidades planteadas por la práctica el contenido del puesto a cubrir mediante el correspondiente proceso selectivo.

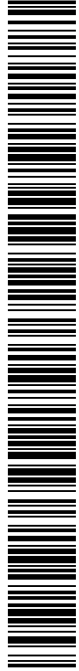
Resultando que esta propuesta ha sido sometida a la consideración de la Mesa de Negociación de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 27 de abril de 2021, concluyendo negociada con acuerdo, tal y como se indica en el acta de la misma.

Habiéndose emitido a este respecto Informes por parte del Secretario General (Informe 19/2021 de fecha 29 de abril de 2021) y del Interventor General de esta Corporación, este último con fecha 30 de abril del corriente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

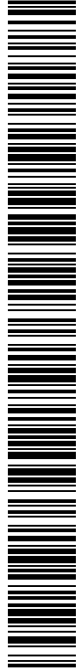
1º.- Aprobar la Octava modificación al vigente Catálogo-Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia con el contenido de la propuesta de la Concejala Delegada de Personal obrante en el expediente (Expediente nº 3007/2021).

2º.- Remitir copia de la Octava modificación al Catálogo-Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia a los Servicios Económicos municipales, a las Administraciones Estatal y Autonómica, así como ordenar su inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Región de



S01471c792314051c07e5277050c11C

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35



S01471c792314051c07e5277050c11C

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Murcia, dentro del plazo de treinta días, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta y detalla el alcance de la modificación aludiendo expresamente al cambio de las funciones atribuidas al puesto, así como al incremento de las retribuciones concretadas en el complemento específico que conlleva.

D. Antonio J. García Conesa valora positivamente la modificación con el acuerdo de la Mesa de Negociación, pero dice que las referencias a los festivos y al horario de mañana y tarde no resuelve los problemas que se pueden dar, ya que, a su juicio, debería haberse hecho referencia a una "especial disponibilidad", ya que, de lo contrario se puede entrar en conflicto con la legislación laboral y, en concreto, con la jornada laboral, con el descanso mínimo entre jornadas y con el descanso semanal.

Dª. Lidia Moreno Castillejo destaca que la plaza aparece dotada en los presupuestos de 2021 y el proceso selectivo para cubrirla está en marcha. Explica que su salario se equipara al de los peones y se incluye la referencia a la jornada de mañana y tarde, así como a los festivos.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que le gustaría que en el contrato que se firme quedase concretado el régimen de descanso y de compensación por el trabajo en festivos.

D. José A. Oliver Legaz se muestra a favor y destaca que las funciones atribuidas son razonables así como la retribución. Afirma que se intenta con ello reducir la incidencia de las horas extraordinarias.

D. Agustín Sánchez Mendoza considera de justicia que se modifique este puesto de especial sacrificio y dedicación. En ese sentido aplaude la equiparación salarial que contiene.

D. Lorenzo Pérez Muñecas considera que la propuesta atiende a las necesidades del Ayuntamiento.

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo Ciudadanos, los del grupo Vox, el del edil de Cifa, y el del Concejäl no adscrito, y la abstención de los concejales del grupo municipal Socialista.

6.-Expediente 3081/2021. Nombramiento de Vocal del Pleno del Consejo Escolar Municipal.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, que dice así:

"Mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 29 de julio de 2019 se llevó a cabo el nombramiento de los miembros del Pleno del Consejo Escolar Municipal, con los cargos que en dicho acuerdo se detallaban.

Posteriormente se produjo la renuncia a su cargo como concejal de este Ayuntamiento de D. David Cuartero Martínez que fue nombrado vocal del citado Pleno del Consejo Escolar.

Mediante escrito con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 3 de mayo de 2021 y nº REGAGE21e00006342439, por parte del portavoz del grupo municipal VOX se solicita que se lleve a cabo el nombramiento de Dª. Noelia Soler Sánchez como representante en el Consejo Escolar en sustitución del Sr. Cuartero Martínez, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho Consejo, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2000.

Por todo ello, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Nombrar a la Concejäl de esta Corporación, Dª. Noelia Soler Sánchez, Vocal del Pleno del Consejo Escolar Municipal en sustitución de D. David Cuartero Martínez".

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

7.-Expediente 3080/2021. Moción del Grupo Municipal del P.P., sobre rechazo a la modificación de Explotación del Trasvase Tajo-Segura.

Por parte de la Sra. Alcaldesa Presidenta Dª. Juana María Martínez García, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice así:

"El Trasvase Tajo-Segura es la infraestructura hidráulica más importante de España, ya que aporta solidaridad y riqueza al conjunto de todo el país. Tiene un impacto en el P.I.B. español de más de 3.000 millones €, genera 110.000 puestos de trabajo directos y otros 250.000 indirectos. Además, beneficia a 200.000 hectáreas de regadío y a más de 44 millones de árboles frutales.

Esta gran infraestructura trae agua desde el río Tajo hasta la cabecera de Segura y la distribuye a las zonas regables. Hoy, gracias a este aporte de agua, se hace posible que casi tres millones de personas de las provincias de Albacete, Alicante, Murcia y Almería, puedan disponer, paulatinamente y desde hace ya 42 años, de recursos hídricos suficientes para atender su consumo doméstico. Tal es su importancia que la mitad del agua que se utiliza en los hogares del sureste procede del río Tajo, lo que nos dice que si no existiera se producirían importantes restricciones al suministro de las poblaciones e incluso en el tejido industrial.

Sin embargo, una vez más, el Gobierno de la Nación se pliega a las exigencias de un gobierno de su mismo color político, el Gobierno de Castilla la Mancha. Ya lo hizo al introducir una componente política en la Comisión Central de Explotación, dejando que la Mancomunidad de los pueblos ribereños de Entrepeñas y Buendía entrara a formar parte de esta comisión y dejara fuera a los usuarios de estas aguas en destino.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35



S01471c792314051c07e5277050c11C

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Y ahora, hace suyo uno de los argumentos que el Gobierno de Castilla La Mancha ha utilizado en los recursos interpuestos ante los trasvases autorizados, todos ellos desestimados por la Justicia en todos los casos, buscando una modificación de la norma que disminuyese el agua a trasvasar.

El Gobierno Central ha utilizado el Estado de Alarma y la Pandemia para intentar modificar el Memorándum en un intento más de cerrar el trasvase. Y el Ministerio acaba de dar un paso añadido en su objetivo de recortar los envíos del Trasvase Tajo-Segura, ya que ha propuesto rebajar el agua trasvasada en nivel 2 pasando de los 38 hm³/mes actuales a 27 hm³/mes, lo que supone un descenso de 11 hm³ en cada uno de los meses en los que se da esta situación, lo que perjudicaría gravemente al campo.

Este recorte no se queda aquí ya que la ministra Teresa Ribera quiere elevar los caudales ecológicos en el Tajo, otro paso más para ir dejando seco el Trasvase, en vez de apostar por la depuración y el saneamiento en esta cuenca, lo que tendría grandes beneficios medioambientales para todos y no llevaría aparejado un nuevo descenso del volumen trasvasable.

Ambas decisiones, tomadas de forma caprichosa y arbitraria, supondrán una merma del 39% del agua para el regadío y un encarecimiento del agua para los abastecimientos y los regadíos que oscilará entre el 30% y el 48% de media respectivamente, además de romper el acuerdo político más importante en materia de agua en España, el Memorándum que, cabe recordar, fue aprobado gracias al consenso alcanzado por cinco comunidades autónomas los regantes del Trasvase y el Gobierno de la Nación.

Con estas modificaciones, el Gobierno Central muestra su hoja de ruta para cerrar el Trasvase Tajo-Segura buscando fórmulas para cumplir este propósito, negando un recurso que por Ley corresponde al Levante, rompiendo el consenso en materia hídrica y perjudicando a tres millones de españoles, penalizando así a las regiones que sí son eficientes en su uso y modélicas en su tratamiento y depuración.

Ejemplo de ello lo tenemos en las nueve autorizaciones ordenadas por el Ministerio de Transición Ecológica con la Cabecera del Tajo en nivel 3: por primera vez en la historia, la Ministra (o el Secretario de Estado por delegación de competencias) se salta el criterio de los técnicos y, por su decisión política, en nueve ocasiones autoriza envíos distintos a los propuestos por la Comisión Central de Explotación, incluso trasvases cero para regadío. Decisiones que siempre perjudican y castigan a regantes y agricultores levantinos y a la 'Huerta de Europa'.

Esta sucesión de amenazas y atentados contra el Levante español, perpetrados de forma coordinada desde el Gobierno Central y el Gobierno de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, evidencian el plan del gobierno socialista y sus aliados para cerrar el trasvase Tajo-Segura.

La ministra Teresa Ribera quiere modificar el Memorándum, una norma elevada a rango de Ley, la 21/2015, de 20 de julio, aprobada en el Congreso de los Diputados. Un Memorándum que establece un marco jurídico impecable que permite que se trasvase agua, siempre y cuando se tengan cubiertas las necesidades de la cuenca cedente y existan recursos hídricos excedentarios en los embalses de Entrepeñas y Buendía.

La Región de Murcia y este Ayuntamiento, donde reside la soberanía de los ciudadanos de la región y del municipio de Fuente Álamo, no va a tolerar ni a permitir más ataques al Trasvase Tajo-Segura. Lo vamos a defender siempre, con argumentos sólidos y ante quien sea necesario, y para ello haremos lo que sea preciso para llegar donde haga falta.

Tampoco aceptaremos ni permitiremos más campañas de desprestigio contra el sector agrícola del Campo de Cartagena, ya que esta actitud está derivando en graves consecuencias, con repercusiones negativas en los mercados tanto nacionales como internacionales, para los productos agrícolas que se producen en el campo murciano.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Fuente Álamo presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**:

1. Que el Ayuntamiento de Fuente Álamo en pleno manifieste su rechazo a la modificación que pretende realizar el Gobierno de España de las reglas de explotación recogidas en el actual Memorándum del Trasvase Tajo-Segura, así como al anunciado incremento de los caudales ecológicos en el Tajo, por el grave perjuicio que ambas decisiones supondrían para el Levante de España.

2. Que se le dé traslado de dicho acuerdo a:

- Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura.
- Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Ministerio de Transición Ecológica".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone la moción y destaca el impacto que el Trasvase produce en la economía y en la riqueza del municipio que recibió esta infraestructura en 1993. Expresa también su apoyo a todo el sector afectado.

D. Antonio J. García Conesa le pregunta a la Sra. Alcaldesa si es independentista, ya que la soberanía reside en el conjunto del pueblo español y no en este Ayuntamiento. No obstante, dice estar de acuerdo con la parte dispositiva de la moción, pero no con la expositiva. Considera que la parte expositiva contiene una serie de afirmaciones que no son conciliadoras para concitar el acuerdo más amplio posible. En este sentido se refiere a las menciones que realiza al aprovechamiento de la pandemia o al cierre del Trasvase. Afirma que el Partido Popular de Ciudad Real o de Toledo también quieren elevar los caudales ecológicos. Dice que no estamos ante un debate ideológico sino ante un problema ambiental que se está afrontando con un debate territorial. No es un problema entre partidos, sino entre territorios que se debería afrontar con unidad, por ejemplo, a través del "pacto regional del agua". Muestra su acuerdo con que no se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35



S01471c792314051c07e5277050c11C

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

incremento el caudal ecológico, pero dice que hay un problema cíclico de disminución de las precipitaciones en la cabecera del Tajo debido al cambio climático. Apunta que durante once meses del gobierno de Mariano Rajoy el trasvase estuvo cerrado, hubo trasvase 0, en aplicación de las reglas de explotación. No había agua que trasvasar, pero no faltó el agua gracias a la inversión en desaladoras realizada durante el gobierno de Rodríguez Zapatero. Considera que el trasvase debe ser un elemento más en el "mix", pero se debe gestionar con eficacia ajustándolo a la realidad climática. Se deben hacer reajustes para estabilizar los ciclos. Acaba haciendo referencia a la siguiente moción en el orden del día que coincide sustancialmente con esta en la parte dispositiva. Adelanta su abstención.

La Sra. Alcaldesa agradece la abstención anunciada y comparte la exposición de motivos de la moción del grupo municipal socialista, pero no la parte dispositiva. Afirma que Pedro Sánchez anunció el cierre del Trasvase en Albacete en 2018 y la ministra ha hecho ahora una serie de recortes en el regadío. Dice que los regantes le han trasladado su preocupación por el futuro del Trasvase.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que las luchas entre PSOE y PP se ponen de manifiesto aquí una vez más. Está de acuerdo con que se mantenga el Trasvase como hasta ahora y afirma que fue Cospedal la que duplicó de 200 a 400 hectómetros cúbicos el "stock" mínimo. Considera que esto es un lavado de cara porque el PP a nivel nacional dice una cosa diferente en cada comunidad autónoma. Pide que se haga efectiva la unidad hídrica nacional y anuncia su abstención.

D. José A. Oliver Legaz dice que no se ha logrado nunca un consenso al respecto porque los partidos defienden en cada lugar el sentir de su región. Considera que el Trasvase es un motor de riqueza del levante español y se debe apoyar por lo que respaldará la moción.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que han pasado más de veintiséis años del eslogan "agua para todos" y se ha engañado a los agricultores y ganaderos. Dice que se debe defender el Trasvase y apelar a la unidad de PP y PSOE.

D. Lorenzo Pérez Muñecas alude al tenor de la moción y afirma que se trata de un problema entre territorios, pero de competencia nacional. Anuncia su apoyo a la moción.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo Ciudadanos, el del edil de Cifa, y el del Concejal no adscrito, y la abstención de los concejales del grupo municipal Socialista y los del grupo Vox.

8.-Expediente 2687/2021. Moción del Grupo Municipal Socialista para el fortalecimiento y la estabilidad del Trasvase Tajo-Segura.

Por parte del Sr. Concejal D. Antonio Jesús García Conesa, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice así:

"En el Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI) de la Demarcación Hidrográfica del Segura se han identificado 15 temas importantes. Aunque todos ellos merecen aportaciones, debemos referirnos desde el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, concretamente, a varios de ellos por estar vinculados íntimamente y ser vitales para nuestra economía y sociedad, de cara a la próxima consulta pública del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura. Estos son:

T.I.3. Sostenibilidad de los regadíos del trasvase Tajo-Segura.

T.I.6. Recuperación de los costes de los recursos del agua y sostenibilidad del modelo de gestión de los organismos de cuenca.

T.I.10. Adaptación al cambio climático.

Es conocido que los recursos propios naturales disponibles de la cuenca del Segura se establecen en algo menos de 400 m³/hab/año, cantidad manifiestamente insuficiente para un adecuado desarrollo socioeconómico del territorio, aspirándose, para ello, a alcanzar los 1000 m³/hab/año. Por debajo de esta cifra, el citado desarrollo es totalmente inviable produciéndose, además, un fuerte estrés hídrico que ha dado lugar a fuertes afecciones medioambientales, tal y como indican los organismos internacionales (FAO/ONU).

En este escenario, que además se ve afectado por las disminuciones de las aportaciones hídricas consecuencia del cambio climático, no se asegura una suficiente disponibilidad de recursos que permita satisfacer con suficiente garantía las demandas ya consolidadas.

Es por ello que, reconociendo las menores disponibilidades futuras, es responsabilidad del Gobierno de España disminuir los riesgos de los impactos previsibles de dichas situaciones.

Pero, además, a esta situación se suman también las propuestas de disposición de nuevos regímenes de caudales ecológicos a implantar tanto en el río Segura, como en el Tajo, dadas las nuevas realidades de protección ambiental marcadas por la ONU en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, objetivos que este Ayuntamiento asumió como propios mediante acuerdo de Pleno de 26 de diciembre de 2019.

La planificación y gestión del agua debe tener como uno de los principales objetivos conseguir la seguridad hídrica de los usos vinculados al acueducto Tajo-Segura. Estos resultan esenciales para el sostenimiento del Sureste Español y, en particular, para los municipios de la Región de Murcia abastecidos por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT), entre los que se encuentra el municipio de Fuente Álamo de Murcia. En el presente año hidrológico la fracción de los recursos del Tajo-Segura asciende al 32% del total de los volúmenes gestionados por la Mancomunidad, que se suman a los recursos propios del río Taibilla (20%) y los procedentes de la desalación (40%). Es esta diversidad de orígenes lo que permite a la MCT ser uno de los sistemas en alta de mayor garantía nacional, pero como contrapartida genera una de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35



S01471c792314051c07e527050c11C

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

las tarifas más elevadas en el territorio nacional y con una tendencia creciente.

Análogamente, el regadío en todo el Sureste Español abastecido con recursos del Trasvase Tajo-Segura representa un yacimiento de empleo y actividad económica de primer orden, y hoy en día, no existen otras fuentes alternativas que aporten los 200 hm³ de agua que, de media, se han recibido desde su puesta en funcionamiento en 1979. Esta actividad no solo afecta a los productores que directamente trabajan en el sector primario, sino que de manera inducida afecta de forma muy importante a otros sectores como pueden ser la industria agroalimentaria, los transportes, etc.

No proporcionar la adecuada seguridad hídrica a un territorio donde viven más de 2.500.000 habitantes no sería responsable, por lo que se deben definir previamente a cualquier otra actuación las iniciativas que, en su caso, puedan generar recursos hídricos sustitutivos a las mermas debidas al cambio climático que previsiblemente vaya a tener el uso agrícola asociado al trasvase Tajo-Segura. El Gobierno de España no puede dejar a nadie atrás en lo que a seguridad hídrica se refiere.

Considerando que el Trasvase Tajo-Segura es una infraestructura de especial interés para el municipio de Fuente Álamo de Murcia por ser abastecido para consumo humano con volúmenes trasvasados, así como por tener en nuestro término zonas regables con recursos de dicho acueducto; por cuanto antecede, a propuesta del Grupo Municipal Socialista se propone al Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno de España a:

1. Mantener las asignaciones vigentes, tanto para el abastecimiento urbano como para el uso de regadío, de los recursos del Tajo-Segura, manteniendo la garantía actual que se deduce en las reglas de explotación del acueducto Tajo-Segura.

2. Impulsar las actuaciones precisas, tanto técnicas como legislativas, para minorar las tarifas vigentes de las aguas desaladas.

3. Que en la aprobación de los Planes Hidrológicos del Tajo y del Segura, como consecuencia de la Ley del Cambio Climático, en tramitación, y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, se aumente la seguridad y estabilidad en el aporte hídrico de nuestros territorios y se reduzca nuestra exposición y vulnerabilidad al cambio climático, para lo que los recursos hídricos del acueducto Tajo-Segura son irrenunciables.

4. Que, frente a los escenarios futuros de merma de recursos hídricos a causa del cambio climático, se dispongan las inversiones necesarias para generar el aporte de nuevos recursos.

5. Que cualquier instrumento, legal o reglamentario, destinado a modificar las normas de explotación del trasvase Tajo-Segura se vincule a la aprobación del Plan Hidrológico de Cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.

6. Consensuar con los usuarios y los gobiernos autonómicos de la Región de Murcia y la Comunidad Valenciana cualquier cambio del actual escenario del acueducto Tajo-Segura.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa expone la moción y dice que el debate de fondo ha tenido lugar ya en el punto anterior.

La Sra. Alcaldesa expresa su acuerdo con la parte expositiva de la moción, pero destaca que el contenido del punto cinco de la parte dispositiva hace que se abstengan, ya que permite que el Trasvase sea recortado o incluso cerrado. Afirma que de este modo el grupo municipal socialista muestra su apoyo al sector y salva su situación a nivel nacional.

D. Diego J. Martínez Mayordomo adelanta su rechazo a la moción a la que califica de "tomadura de pelo" porque se trae para que parezca que defiende el Trasvase. En este sentido se refiere al punto quinto de su parte dispositiva y procede a dar lectura a un fragmento de un estudio del Observatorio del Agua del que deduce que, además del cambio climático, el problema es del Tajo que está muy contaminado y se debería invertir en la depuración de sus aguas, tal y como se ha hecho en Murcia con el río Segura.

D. Antonio J. García Conesa dice que el punto quinto de la parte dispositiva no significa restringir el Trasvase.

D. José A. Oliver Legaz se muestra a favor del trasvase y anuncia su abstención por el contenido del punto quinto de la parte dispositiva de la moción.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que le gusta el título de la moción y afirma que es necesario el acuerdo y la unidad política para ayudar a los agricultores. Adelanta su apoyo a la moción.

D. Lorenzo Pérez Muñecas dice que el contenido del citado punto quinto hace que se vaya a abstener y añade que se debería incrementar el caudal del agua desalada.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que Indalecio Prieto ya defendió el trasvase como solución a los déficits hídricos.

D. Antonio J. García Conesa dice que el Trasvase fue un proyecto de la Segunda República y concluye diciendo que esta no es una moción defendiendo el cierre de esta infraestructura.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Socialista y el del edil de Cifa, y la abstención de los concejales del grupo municipal del Popular, el del grupo Ciudadanos, y el del Concejal no adscrito, y los votos en contra de los concejales del grupo municipal de Vox.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35



S01471c792314051c07e5277050c11C

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

9.-Expediente 2987/2021. Moción del Grupo Municipal Socialista contra el Transfuguismo como forma de Corrupción política en las Instituciones.

Por parte del Sr. Concejald D. Antonio Jesús García Conesa, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice así:

«El 7 de julio de 1998, un total de doce fuerzas políticas firmaron el Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales, conocido como Pacto Antitransfuguismo, para prevenir y erradicar esta lacra en los Ayuntamientos. Dicho acuerdo califica el transfuguismo como «patología política de nuestro sistema» cuyas consecuencias «deterioran los fundamentos del sistema político, propiciando disfunciones y comportamientos que pueden instalarse de forma endémica en nuestra vida pública».

Dicho acuerdo fue renovado en septiembre de 2000 y en mayo de 2006, manifestando en esta segunda adenda que «la voluntad manifestada por los ciudadanos en las urnas, en cuanto constituye la expresión esencial de un régimen democrático, debe ser respetada, existiendo un deber de lealtad política conectado directamente con el respeto a la voluntad popular».

Como consecuencia del Pacto Antitransfuguismo se introdujeron modificaciones en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el objeto de limitar los efectos del transfuguismo en las mociones de censura, así como para evitar que los concejales no adscritos pudieran incrementar sus derechos económicos y políticos como consecuencia de su expulsión o abandono del grupo político de origen.

Ante el aumento significativo de fuerzas políticas con representación en las Cortes y en los parlamentos autonómicos, los partidos firmantes del pacto decidieron extenderlo a dichos ámbitos mediante adenda suscrita el pasado 11 de noviembre de 2020, con el título de Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las instituciones democráticas.

Este nuevo acuerdo se basa en el «firme compromiso» de las fuerzas políticas firmantes de «continuar combatiendo el transfuguismo en todas las esferas institucionales» calificándolo como «forma de corrupción» y «práctica antidemocrática que altera las mayorías expresadas por la ciudadanía en las urnas».

De acuerdo con esta última actualización del Pacto Antitransfuguismo, se considera tráfugas «a los y las representantes locales, autonómicos y estatales que, traicionando al sujeto político (partidos políticos, coaliciones o agrupaciones de electores) que los y las presentó a las correspondientes elecciones, hayan abandonado el mismo, hayan sido expulsados o se aparten del criterio fijado por sus órganos competentes».

El pasado 10 de marzo de 2021, veintitrés diputadas y diputados de los grupos parlamentarios Socialista y Ciudadanos (que forman mayoría absoluta en la Asamblea Regional) registraron con sus firmas una moción de censura para retirar la confianza al Presidente de la Comunidad Autónoma y a su Consejo de Gobierno. Sin embargo, el 12 de marzo se escenificó la incorporación al Gobierno regional de dos de los firmantes, y la permanencia de una tercera, anunciando públicamente que votarían en contra de la moción de censura que sólo dos días antes habían rubricado con su firma. Traicionaban así a la fuerza política con la que habían concurrido a las elecciones, en un caso claro de transfuguismo, agravado además por tres circunstancias: 1) haber firmado la moción de censura; 2) no haber renunciado a sus actas de diputado; y 3) haber aceptado un puesto en el Gobierno regional antes incluso de que se procediera al debate y votación de la moción.

El caso de Isabel Franco, Francisco Álvarez y Valle Miguélez encaja plenamente en la definición de transfuguismo pactada por las fuerzas políticas y, por tanto, su presencia en el Gobierno regional a cambio de su voto contra la moción de censura es un caso de corrupción que merece la reprobación de las instituciones, de los partidos y de la ciudadanía. Resulta además especialmente rechazable y reprochable que el presidente de la Comunidad Autónoma haya utilizado las consejerías del ejecutivo autonómico como moneda de cambio para comprar la voluntad de tres diputados de otro grupo político, lo que supone el mayor escándalo de corrupción política en la historia de la Región de Murcia.

Nuestro sistema democrático se fundamenta en la representación política a través de diputados, senadores y concejales elegidos por la ciudadanía en elecciones libres y periódicas. Dado que el voto se otorga a candidaturas cerradas y bloqueadas (con la sola excepción del Senado), presentadas en circunscripciones plurinominales, dicha representación no puede entenderse otorgada de forma directa y personalísima a quien obtiene el escaño, sino al proyecto político con el que se presentó ante la ciudadanía, formulado por un partido político, una coalición o una agrupación de electores. Así viene a reconocerlo nuestra Constitución cuando en su artículo 6 dispone que «los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política». La prohibición del mandato imperativo prevista en el artículo 67 de la Carta Magna y en el artículo 25 de nuestro Estatuto de Autonomía, si bien constituye una garantía jurídica básica para los parlamentarios, no puede en absoluto servir para legitimar en los planos ético y político el secuestro de la voluntad popular que el transfuguismo supone.

Por otra parte, la moción de censura constructiva, prevista en nuestra Constitución y en nuestro Estatuto de Autonomía, es un instrumento legítimo y plenamente democrático que permite a las cámaras legislativas retirar la confianza al ejecutivo y articular una nueva mayoría de gobierno. Su utilización puede ser objeto de valoración crítica en términos de oportunidad política, pero en ningún caso puede combatirse con instrumentos contrarios a la ética y a la democracia. El transfuguismo no puede invocarse como

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35

respuesta legítima a una moción de censura.

Este grave episodio de transfuguismo que ha tenido lugar en la Asamblea Regional y en el ejecutivo autonómico requiere que las instituciones democráticas de la Región de Murcia afirmen su compromiso con el Pacto Antitransfuguismo, manifiesten su condena a lo sucedido y se comprometan a prevenir y erradicar estas prácticas mediante las medidas legales y reglamentarias que resulten necesarias en el marco de la Constitución y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, pero también contribuyendo a evitar la legitimación y normalización social de un fenómeno calificado como corrupción política.

Hoy son 22 las fuerzas políticas que han suscrito el Pacto Antitransfuguismo, entre ellas el PSOE, el Partido Popular y Ciudadanos, cuyos grupos representan la más de las tres cuartas partes de la Corporación municipal de Fuente Álamo de Murcia. Dicho pacto, si bien tiene su origen en un acuerdo entre partidos políticos, interpela también a las instituciones y, en muchos de sus aspectos, se sustancia en ellas. Así, su comisión de seguimiento está integrada por las fuerzas políticas firmantes, pero también por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que asume la presidencia y la secretaría. Y en diversos puntos de los acuerdos se insta a introducir reformas en leyes y reglamentos de cámaras legislativas y corporaciones locales, buena parte de las cuales ya se han sustanciado. Por tanto, el Pacto Antitransfuguismo tiene hoy innegables dimensiones legales e institucionales.

En consecuencia, resulta conveniente que las instituciones democráticas —incluido nuestro Ayuntamiento— muestren su compromiso con estos acuerdos con una triple finalidad: 1) reforzar los compromisos políticos que implican; 2) impulsar las reformas normativas que requieren; y 3) contribuir a evitar la legitimación y normalización social de unas prácticas que, por amplísimo consenso, han sido calificadas como corrupción.

Entre las reformas normativas que resultan necesarias para trasponer el Pacto Antitransfuguismo en el ámbito de nuestro parlamento regional, destaca la necesidad de prever y regular la figura de la diputada o diputado no adscrito, incluyendo las previsiones necesarias para garantizar que los diputados que se mantengan vinculados al sujeto electoral con el que concurrieron a las elecciones puedan conservar la pertenencia y representación de su grupo parlamentario, aunque hayan quedado en minoría dentro su composición inicial.

También en el futuro Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia deberán tenerse en cuenta los mandatos del Pacto Antitransfuguismo en tanto que puedan incluirse medidas que contribuyan a la prevención y erradicación de posibles casos de transfuguismo en nuestro Ayuntamiento.

Por cuanto antecede y como respuesta ante la situación de anormalidad y excepcionalidad democrática por la que atraviesa la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes

ACUERDOS:

1. Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia al conjunto de acuerdos que conforman el Pacto Antitransfuguismo, incluido el reciente Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las instituciones democráticas, que califica el transfuguismo como «forma de corrupción» y «práctica antidemocrática».

2. Condenar el caso de transfuguismo político perpetrado en las instituciones autonómicas para evitar la aprobación de la moción de censura presentada en la Asamblea Regional el 10 de marzo de 2021.

3. Exigir a los consejeros tránsfugas del Gobierno regional su dimisión como diputados de la Asamblea Regional.

4. Instar a la Asamblea Regional a impulsar las modificaciones estatutarias y reglamentarias necesarias para prever y regular la figura del diputado no adscrito, así como para garantizar que los diputados que se mantengan vinculados al sujeto electoral con el que concurrieron a las elecciones puedan conservar la pertenencia y representación de su grupo parlamentario, aunque hayan quedado en minoría dentro su composición inicial.

5. Instar a la Sra. Alcaldesa, a los concejales del Gobierno municipal y a cada uno de los miembros de la Corporación a adoptar medidas tendentes a evitar la legitimación y la normalización social del transfuguismo, sin perjuicio del normal funcionamiento de las instituciones y de la necesaria cooperación y coordinación interadministrativa.

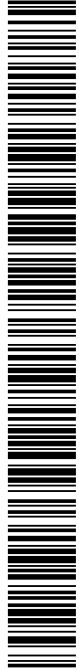
6. Notificar estos acuerdos a la Presidencia de la Asamblea Regional de Murcia, a cada uno de sus grupos parlamentarios y, de forma singular, al diputado D. Francisco Álvarez García, y a las diputadas D.^a María Isabel Franco Sánchez y D.^a María del Valle Miguélez Santiago. Asimismo, notificar el presente acuerdo al Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa expone detalladamente el contenido de la moción anterior.

La Sra. Alcaldesa anuncia el voto negativo de los concejales integrantes de su grupo porque se trae una moción vinculada a un hecho concreto ocurrido hace dos meses y, sin embargo, no se trajo entonces y se trae ahora. Dice que no sabemos por qué estas tres personas firmaron la moción ni qué les ofreció el Sr. Conesa durante el tiempo en el que esta moción se fraguó. Añade que tampoco sabe por qué aceptaron los puestos que ocupan y no entiende por qué se debe condenar a esas tres personas.

D. Diego J. Martínez Mayordomo comienza su intervención diciendo a los concejales de PSOE y Ciudadanos “qué mal os ha salido el carajal que habéis organizado”. Afirma que VOX está en contra del transfuguismo y que esta moción se podría haber traído antes. No obstante, dice que se debería hacer referencia a la petición de que se convoquen elecciones anticipadas cuanto antes. Por ello anuncia su abstención.



S01471c792314051c07e5277050c11C

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35

D. José A. Oliver Legaz se muestra a favor de la moción.
D. Agustín Sánchez Mendoza dice que se debería hacer referencia a los tres niveles de administración territorial. Considera que en muchas ocasiones se antepone los intereses personales, afirma que se trata de una práctica indecente que no se debe normalizar. Acaba diciendo que debe haber códigos éticos que se deben cumplir.

D. Lorenzo Pérez Muñecas dice que la "corrupción política" implica provecho personal o lucro y, en este caso, no ha habido tales. Afirma que es la dirección del partido la que ha cambiado y por ese motivo se dio de baja de Ciudadanos. Votará en contra, sobre todo, por el contenido del punto quinto de la moción.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Socialista, el del grupo Ciudadanos y el edil de Cifa, la abstención de los concejales del grupo municipal Vox, y los votos en contra de los concejales del grupo municipal Popular, y el del Concejel no adscrito.

10.-Expediente 2988/2021. Moción del Grupo Municipal Socialista para la adaptación de la Ordenanza de Trafico y la señalización vial de Fuente Álamo de Murcia a los nuevos límites de Velocidad en vías Urbanas.

Por parte del Sr. Concejel D. Antonio Jesús García Conesa, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice así:

"El 29 de marzo de 2011 el Pleno aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de Tráfico de Fuente Álamo de Murcia, que tras su aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 129 de 7 de junio de 2011.

En su artículo 7.1, la citada Ordenanza establece en 50 kilómetros por hora el límite máximo de velocidad en las vías urbanas, con carácter general, pudiendo la autoridad municipal establecer en ciertas vías límites inferiores o superiores.

Por Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre (BOE de 11 de noviembre de 2020), se ha modificado el artículo 50 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, estableciendo nuevos límites genéricos de velocidad en vías urbanas y travesías, que son los siguientes:

- 20 km/h en vías que dispongan de plataforma única de calzada y acera.
- 30 km/h en vías de un único carril por sentido de circulación.
- 50 km/h en vías de dos o más carriles por sentido de circulación.

En la nueva regulación se prevé asimismo que las velocidades genéricas establecidas puedan ser rebajadas con señalización específica por la Autoridad municipal, así como aumentarlas excepcionalmente hasta 50 kilómetros por hora en vías de un único carril por sentido.

En cuanto a las travesías, se establece que el límite genérico de velocidad es de 50 km/h para todo tipo de vehículos, si bien puede ser rebajado por acuerdo de la Autoridad Municipal con el titular de la vía, previa señalización específica.

De acuerdo con lo previsto en la disposición final única del Real Decreto 970/2020, esta nueva regulación de velocidades máximas en vías urbanas entra en vigor el próximo 11 de mayo de 2021, por lo que el Ayuntamiento debe abordar a la mayor brevedad las siguientes actuaciones:

- Modificar su Ordenanza de Tráfico para adaptarla a la nueva normativa.
- Definir las vías públicas en las que se van a modificar a la baja o, excepcionalmente, al alza los límites máximos establecidos en la nueva regulación.
- Identificar las travesías urbanas de carreteras de titularidad regional y adoptar con la Comunidad Autónoma los acuerdos de modificación a la baja de la velocidad máxima establecida que, en su caso, se estimen necesarios.
- Renovar la señalización en las vías públicas urbanas del municipio de acuerdo con los nuevos límites vigentes.

En las decisiones que correspondan a la Alcaldía como autoridad municipal competente para la fijación y señalización de límites de velocidad, se propone que, además de considerar los informes y propuestas de la Policía Local, se dé información y participación al resto de miembros de la Corporación a través de la Comisión Informativa de Interior y Seguridad.

Aprovechando el análisis de las vías públicas del municipio con el fin de establecer posibles variaciones al alza o a la baja en los nuevos límites genéricos de velocidad, deben identificarse asimismo aquellas calles, avenidas o vías en las que se suelen sobrepasar los límites de velocidad con mayor frecuencia, intensidad y peligrosidad, con el fin de adoptar las medidas de limitación y control adicionales que resulten necesarias para prevenir accidentes y atropellos.

Por otra parte, en el proceso de elaboración de esta propuesta se ha podido constatar que el Anexo I de la Ordenanza municipal de Tráfico de Fuente Álamo de Murcia, en el que se establece el «cuadro de infracciones y sanciones», fue omitido en la publicación oficial realizada en el BORM n.º 129 de 7 de junio de 2011, lo que debe subsanarse de forma inmediata mediante la inserción del citado Anexo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 7 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35



S01471c792314051c07e5277050c11C



S01471c792314051c07e5277050c11C

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Por cuanto antecede, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- 1. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Municipal de Tráfico de Fuente Álamo de Murcia, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2011, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 129, de 7 de junio de 2011, que queda redactado como sigue:

«1. Los límites genéricos de velocidad en vías urbanas serán los siguientes:

- a) 20 km/h en vías que dispongan de plataforma única de calzada y acera.
- b) 30 km/h en vías de un único carril por sentido de circulación.
- c) 50 km/h en vías de dos o más carriles por sentido de circulación. A estos efectos, los carriles reservados para la circulación de determinados usuarios o uso exclusivo de transporte público no serán contabilizados.

d) 50 km/h en travesías.

2. La Alcaldía, previo informe de la Policía Local y oída la Comisión Informativa competente por razón de la materia, podrá para vías determinadas y mediante señalización específica:

a) Rebajar los límites genéricos de velocidad establecidos.

b) Excepcionalmente, aumentar la velocidad en vías de un único carril por sentido, hasta un máximo de 50 km/h.

c) Acordar con la Administración titular la rebaja del límite de velocidad en travesías.

d) Adoptar las medidas necesarias para lograr el calmado del tráfico y facilitar la percepción de los límites de velocidad establecidos.»

3. Los vehículos que transporten mercancías peligrosas no podrán circular en ningún caso a más de 40 km/h por vías urbanas, aun cuando estas tengan fijado un límite superior.»

2. Someter dicha modificación de ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

3. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

SEGUNDO.- 1. Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Anexo I de la Ordenanza Municipal de Tráfico de Fuente Álamo de Murcia, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2011.

2. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

TERCERO.- Instar a la Alcaldía y a la Concejalía de Interior a:

a) Anticipar el inicio del estudio de las posibles variaciones a la baja o al alza en los límites de velocidad a aplicar en determinadas vías urbanas del municipio, con la participación de la Policía Local y de la Comisión Informativa de Interior y Seguridad.

b) Actualizar la señalización en las vías afectadas por los nuevos límites de velocidad y reponer las señales deterioradas.

c) Identificar las vías urbanas en las que se sobrepasan los límites de velocidad con mayor frecuencia, intensidad y peligrosidad, con el fin de adoptar medidas necesarias para lograr el calmado del tráfico y facilitar la percepción de los límites de velocidad establecidos».

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio J. García Conesa expone detalladamente el contenido de la moción y se refiere al informe emitido por el Jefe de la Policía Local en relación al cual no le parece mal que se haga una nueva ordenanza, pero dada la situación de entrada en vigor de los nuevos límites de velocidad, no es obstáculo para la aprobación de la moción.

La Sra. Alcaldesa dice que por mucho que se aprobase hoy la moción, se debería traer al siguiente Pleno la propuesta de modificación de la ordenanza.

D. Antonio J. García Conesa dice que la iniciativa de modificación de la ordenanza no es monopolio de la Alcaldía y entiende que es suficiente para que se produzca su aprobación inicial.

La Sra. Alcaldesa dice que faltan los informes previos de la modificación de la ordenanza.

Dª. Lidia Moreno Castillejo dice que contamos con una ordenanza de 2011 y la moción alude a la modificación del Reglamento de Tráfico que entra en vigor el 11 de mayo, no obstante, ante el informe emitido por la jefatura de la Policía Local y estando de acuerdo con que esto se lleve a la Comisión Informativa de Interior y Seguridad votarán en contra.

D. Diego J. Martínez Mayordomo considera que la entrada en vigor de estas normas va a generar bastante caos y afirma que dado el informe emitido por el Jefe de la Policía Local votarán en contra de la moción.

D. José A. Oliver Legaz se pronuncia en términos similares.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que se trata de una moción acorde con la entrada en vigor de la nueva normativa y, teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe de la Policía Local se expresa a favor de la moción.

D. Lorenzo Pérez Muñecas dice que dado el informe de la Jefatura de la Policía Local votará en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35

contra de la moción.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Interior y Seguridad Ciudadana, resulta desfavorable con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Socialista, y el del edil de Cifa, y los votos en contra de los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo Ciudadanos, los del grupo Vox, y el del Concejale no adscrito.

11.-Expediente 3052/2021. Moción del Grupo Municipal de CIFA, sobre las medidas de Fomentar la Transparencia en la Contratación Pública para garantizar la efectividad de las mesas de contratación y prevención del fraude en la concurrencia de dichas mesas en los procesos de licitación.

Por parte del Sr. Concejale D. Agustín Sánchez Mendoza, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal CIFA, que dice así:

“La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público tiene como principal objetivo “diseñar un nuevo sistema de contratación pública: más eficiente, transparente e íntegro”. Ese nuevo sistema descansa sobre dos pilares: INTEGRIDAD y ESTRATEGIA. La «integridad» engloba las medidas para prevenir la corrupción, reforzando la transparencia mediante una mayor publicidad de las actuaciones del procedimiento de contratación, mayores exigencias de motivación de las decisiones y mayores garantías del principio de igualdad de trato entre todos los licitadores. La «estrategia» supone utilizar los recursos que se invierten en contratos públicos para implementar con ellos las políticas nacionales y europeas en materia social, medioambiental, de innovación y de promoción de las PYMES.

La Ley de contratos 9/2017 impone ahora de manera obligatoria medidas específicas en esta línea, en toda la contratación pública y en todas las fases de cada contrato, como disponen de manera expresa los artículos 1.3 y 28.2. Y a lo largo de la Ley, todas las modificaciones introducidas van dirigidas a reforzar la transparencia como garantía de integridad de los procedimientos y se impone la introducción de consideraciones sociales, Medioambientales, y de fomento de la innovación. De manera expresa se exige a los órganos de contratación la adopción de las medidas pertinentes para evitar el fraude, el favoritismo y la corrupción (art. 64.1 y 64.2 LCSP) y para garantizar el cumplimiento de la normativa social, laboral y medioambiental establecida en la Unión Europea, los convenios colectivos y Tratados internacionales suscritos por la UE (art. 201).

La evolución de la percepción de la política y de los políticos por los ciudadanos ha lastrado la reputación de los representantes públicos. Los casos de corrupción que se han producido han alimentado un hartazgo social que hace que las personas que actualmente tenemos responsabilidades públicas debamos tomar medidas para corregir esa percepción social y evitar comportamientos indignos.

Es necesario realizar una regeneración política que impulse una mayor calidad democrática basada en reformas que permitan centrar la acción política en las personas. Esta nueva política tiene que servir para abrir un nuevo tiempo con una forma diferente de hacer y de entender la política.

La Mesa de contratación es un órgano de asistencia técnica especializada en materia de contratación administrativa que debe actuar de forma obligatoria en los procedimientos abierto, restringido y negociado con publicidad y que se encarga, principalmente, de valorar las proposiciones de los licitadores y proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de aquél que presenta la mejor oferta.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la Ley), no define expresamente la Mesa de Contratación, dado su gran arraigo en la contratación administrativa española, aunque la califica como “*órgano de asistencia técnica especializada*” en la materia.

Podemos señalar que la Mesa de Contratación es un órgano colegiado que tiene como funciones principales, según lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las siguientes:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 LCSP y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Constitución Española hace una distinción entre el Gobierno y la Administración Pública. El Gobierno tiene como objetivo realizar la acción política y de gobierno de la Administración. La Administración debe articularse para poder llevar a cabo las políticas dictadas por la dirección política.

Realizar esa distinción entre la dirección política reservada al Gobierno y la de la Administración Pública como canalizadora de los procedimientos administrativos adecuados para cumplir con la acción



S01471c792314051c07e5277050c11C

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35

gubernamental, hace reflexionar sobre la necesidad de la presencia de los políticos en las mesas de contratación.

La adjudicación de los contratos públicos debe erigirse únicamente por los principios de objetividad, publicidad, eficiencia y transparencia de los objetos contractuales y nunca de decisiones no ajustadas a derecho, o de carácter arbitrarias por parte de técnicos y políticos. Por lo tanto, que los políticos integren parte de las mesas de contratación es una garantía de establecimiento de la competencia efectiva, y de la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses.

La integración de concejales en la mesa de contratación, y que la mesa tengan un carácter público al permitir que cualquier ciudadano pueda asistir a las mismas permite velar por el cumplimiento efectivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo u del Consejo 2014/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los conflictos de intereses se han convertido en una preocupación recurrente, especialmente en la contratación pública en el marco de las acciones estructurales, porque pueden causar un grave daño al presupuesto público y a la reputación de la Administración Local o Regional afectado.

El concepto de conflicto de intereses no ha sido armonizado en toda la Unión Europea. La Organización de Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) propuso una definición: Un "conflicto de intereses" es un conflicto entre el deber y los intereses privados de un empleado público cuando el empleado tiene a título particular intereses que podrían influir indebidamente en la forma correcta de ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales".

Un conflicto de intereses surge cuando una persona puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales. Un conflicto de intereses que no se aborde debidamente en un procedimiento de contratación pública tiene un impacto en la regularidad de los procedimientos. Conduce a la infracción de los principios de transparencia, igualdad de trato o no discriminación que debe respetar un contrato público.

El artículo 64 LCSP "Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público" incorpora una definición del conflicto de intereses, tributaria de la recogida en el artículo 24 de la Directiva, señalando que abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Por todo lo argumentado en la exposición de motivos y de acuerdo a las atribuciones que la ley atribuye al pleno de la corporación, el grupo municipal CIFA propone los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.-La imposición a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Fuente Álamo de la obligación de tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción.

SEGUNDO.-Prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

TERCERO.-Imposición de mecanismos previos que, a modo de filtro, garanticen la adopción de medidas preventivas, y, a dichos efectos, la más frecuente es la formulación de una declaración relativa a los conflictos de intereses por parte de aquéllos que intervengan en los expedientes de contratación.

CUARTO.-Obligar a todo el personal que intervenga en un contrato tanto en licitación como en ejecución a firmar y tener actualizada declaración de ausencia de conflicto de interés, y presentación de una declaración responsable.

QUINTO.-Se dejará constancia de la manifestación de que no concurra ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como de que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

a) Esta declaración deberá emitirse por:

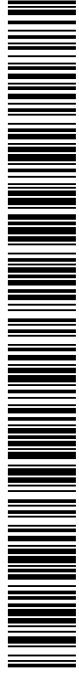
a.1) Todas las personas que participan en el expediente de contratación.

a.2) Los miembros de las Mesas de contratación u otros órganos de asistencia, que harán constar dicha manifestación en las actas de sus reuniones.

a.3) Quienes deban realizar algún informe técnico a solicitud de la Mesa o del propio órgano de contratación lo manifestarán al recibir tal solicitud.

SEXTO.-Planificación anual de la contratación pública y publicidad tanto del plan como de su cumplimiento posterior. Evitamos contratos menores innecesarios, entre otros como indica el artículo 28.4 LSCP.

SÉPTIMO.-Actuaciones ante conflicto de interés. Cualquier persona podrá denunciar la existencia de conflicto de interés en cualquier interviniente en un procedimiento de contratación y alguna empresa que haya presentado su oferta. Si a juicio del órgano de contratación se apreciará un indicio de apariencia de fundamento en su denuncia, se paralizará de manera inmediata el expediente de contratación en cuestión, se iniciará la tramitación de un expediente contradictorio en el que se escuchen las argumentaciones y pruebas de ambas partes y se someterán las pruebas y manifestaciones a informe de los servicios jurídicos municipales, para declarar la existencia o inexistencia de conflicto de intereses. En caso de que se constate la existencia del conflicto de interés o dudas suficientemente razonables del mismo, se adoptarán las medidas que en cada caso sean más adecuadas, pudiendo llegarse al desistimiento del contrato y el inicio de uno nuevo sin intervención alguna del afectado.



S01471c792314051d07e5277050c11C

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35



S01471c792314051d07e5277050c11C

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

OCTAVO.-Mayor control de la contratación menor. "Mayor control de la contratación menor a través de Bases de Ejecución de Presupuestos. Bajar umbrales, publicitar menores de mayor cuantía. Auditar la contratación menor para identificar malas prácticas y reconducirlas a procedimientos abiertos".

NOVENO.-Sobre el personal que participa en las Mesas. Obligación de rotación de puestos de responsabilidad en el proceso de contratación.

DÉCIMO.-Implantación de Códigos éticos en relación con la contratación pública. Canales de denuncia anónimos. "Implantar un código ético que sirva como referencia a empleados públicos y empresas de las circunstancias que revelan un conflicto de interés y comportamientos que son éticamente reprobables. Incluye la evaluación de su cumplimiento".

UNDÉCIMO.-Crear un mapa de riesgos a partir del cual se revelen los puntos más fáciles de quebrar la integridad en la contratación de la organización de la que se trate. Banderas rojas.

La creación de mapa de riesgos o la implantación de un sistema de banderas rojas que permita identificar las situaciones que necesariamente han de extremarse los controles.

DUODÉCIMO.-Enviar el presente acuerdo a la Federación de Municipios de la Región de Murcia".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que impugnó la Mesa de Contratación del expediente de contratación de la "Cantina de Cuatro Vientos" porque participaron familiares directos de miembros del grupo político popular con un supuesto uso de información privilegiada. Acto seguido expone el contenido de la moción matizando su punto noveno en el sentido de que se refiere a los técnicos que informan y valoran las memorias presentadas por los licitadores.

D. Antonio J. García Conesa dice que no ha estado presente en las reuniones de la Mesa de Contratación de ese contrato, pero no pone en cuestión la limpieza de los procedimientos abiertos con concurrencia pública y el funcionamiento de las mesas de contratación. Afirma que en esos procedimientos se utilizan mecanismos electrónicos de puja que garantizan la confidencialidad de las ofertas y por ello no tiene motivos para albergar dudas. En relación a los contratos menores realiza otras reflexiones, no porque considere que pueda haber corrupción, sino porque prevalecen los contratos de poca cuantía frente a las contrataciones de mayor calado. Comparte el punto octavo y parte de su filosofía, pero considera que algunas de las medidas que propone pueden ser dificultosas de aplicar. Afirma que también debería avanzarse en la planificación anual de la contratación. Acaba diciendo que apoyarán la moción sobre todo por el mencionado punto octavo para que cuando se aprueben los presupuestos se puedan aprobar unas bases de ejecución en ese sentido. Finaliza diciendo que no cuestiona la limpieza de las licitaciones abiertas.

D^a. Lidia Moreno Castillejo se muestra contraria a la moción por los motivos que pasa a exponer. Dice que se refiere al proceso de licitación de la cantina del Polideportivo "Cuatro Vientos" en el que el Sr. Sánchez Mendoza considera que se frena la concurrencia, a este respecto indica que ella no está en la Mesa de contratación, pero el Sr. Sánchez Mendoza sí. Afirma que cuestionar la transparencia de las Mesas de contratación no es adecuado porque el procedimiento que se sigue es muy escrupuloso. La Sra. Moreno Castillejo le dice al Sr. Sánchez Mendoza que mientras él ha dicho antes que "la mujer del César no solo tiene que serlo, sino que también tiene que parecerlo", ella le contesta con otro refrán que dice así: "cree el ladrón que todos son de su condición".

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que no cuestiona la integridad de los funcionarios de la Mesa de contratación, sino que se refiere a la existencia de un parentesco de afinidad en primer grado de un licitador y alude a un artículo de "El Consultor". Afirma que por ética o decencia a un familiar directo no se le puede adjudicar un contrato aunque cumpla con todos los requisitos legales. Acaba diciendo que ha intentado que rectificaran, pero que si se cumple la ley está de acuerdo.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice no conocer lo ocurrido en esa Mesa de contratación y no pone en duda los mecanismos actuales de las mesas de contratación. Afirma no estar de acuerdo con la acusación implícita que conlleva esta moción, pero sí con su papel en favor de la transparencia, motivo por el cual la apoyarán.

La Sra. Alcaldesa se refiere al acta de la Mesa de contratación de esa sesión y a las acusaciones hechas por el Sr. Sánchez Mendoza y añade que "cree el ladrón que todos son de su condición". Explica que el procedimiento de contratación se ha paralizado por aplicación de la ley y no porque se haya presentado esta moción. Le dice que tiene oportunidad de rectificar aquí las acusaciones realizadas.

D. José A. Oliver Legaz se muestra contrario a la moción porque él es el presidente de las mesas de contratación en la actualidad y desde que es concejal se ha actuado en ellas con transparencia y limpieza. Se refiere a la rotación en las mesas de los miembros electos y comenta que se ha abierto un procedimiento contradictorio dando plazo para realizar alegaciones. En cuanto al procedimiento de contratación aludido, explica que se ha realizado a través del perfil del contratante del Ayuntamiento que está alojado en la Plataforma de Contratos del Estado donde los licitadores presentan sus ofertas y no hay posibilidad humana de conocer el contenido de las mismas. Añade que ni la Alcaldesa ni la portavoz del grupo municipal popular forman parte de las mesas de contratación. Dice que esta moción es un copia y pega de párrafos enteros de otra del Ayuntamiento de Valladolid. Dice que dado que todos los concejales debemos mantenernos al margen de cualquier licitador, ¿algún concejal ayuda a los licitadores a presentarse en las licitaciones que convoca el Ayuntamiento? No sería ético que así fuera, sería reprochable. Acaba diciendo que le ofende que se arroje cualquier ápice de duda a este respecto y por ello votará en contra de la moción.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que le da pena que piense eso de él, ya que es una moción que le ha costado mucho elaborar. Dice que será una coincidencia que el licitador aludido haya obtenido la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35

máxima puntuación en la memoria técnica y a los demás se les haya puesto un cero. Acaba diciendo que no va a ser la última vez que impugne una mesa de contratación y que impugne algún concurso público de más entidad, acto seguido se refiere al futuro contrato de limpieza de edificios municipales.

D. Lorenzo Pérez Muñecas dice que esto es hacer ruido y que él no está en la Mesa de contratación pero sí en el órgano de contratación.

La Sra. Alcaldesa dice que preside la Junta de Gobierno Local, pero cuando concurre en su persona alguna causa de abstención se ausenta de la sesión. Indica que sí firmó la propuesta que dio inicio a la licitación, cuando no había en el expediente ningún pariente suyo personado. Acaba diciendo que ni ella ni la Sra. Moreno Castillejo han participado en este procedimiento.

D. Agustín Sánchez Mendoza pregunta a la Sra. Alcaldesa quién elige al técnico informante.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta le contesta diciendo que lo elige ella, pero a partir de ahora lo elegirá el Sr. Sánchez Mendoza.

El Sr. Sánchez Mendoza dice que eso no le corresponde a él.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta dice que ahora lo pondrá en común con el resto de portavoces antes de nombrar al informante.

D. Antonio J. García Conesa puntualiza que estamos votando esta moción y no las manifestaciones que ha hecho el Sr. Sánchez Mendoza en esa Mesa de contratación. Entiende que el proceso ha sido limpio y al apoyar la moción se limita a ello y sobre todo por lo dicho en su punto octavo y no las manifestaciones realizadas por el Sr. Sánchez Mendoza en la citada sesión de la Mesa de contratación.

D. Lorenzo Pérez Muñecas dice que no puede permitir que se diga que no es transparente a pesar de no estar en la Mesa, por ello votará en contra.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Socialista, los del grupo Vox, y el del edil de Cifa, y los votos en contra de los concejales del grupo municipal Popular, el del grupo Ciudadanos y el del Concejil no adscrito.

12.-Asuntos de Urgencia

No se presentan.

13.-Asunto de trámite y protocolo

No se presentan.

14.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

La Sra. Alcaldesa comienza este punto dando traslado del informe emitido por la Policía Local sobre la campaña de control de ruido de vehículos de motor.

Dª. Marta Dolón Saura se refiere al contenido de dicho informe con detalle de los controles estáticos y dinámicos llevados a cabo.

D. Antonio J. García Conesa dice que esto es mejor que nada, pero no es lo que pedía la moción que distinguía entre una fase informativa y otra de control posterior sistemático. Le anima a que cumpla la moción en sus propios términos.

D. Antonio J. García Conesa pregunta por los criterios que se han seguido para modificar el punto de salida del garaje del edificio de la calle Lorca por la Rambla.

D. José A. Oliver Legaz dice que se ha seguido un criterio de seguridad, ya que antes se salía a un paso de peatones de poca visibilidad y de este modo se ha dado respuesta a un escrito de los vecinos a través de su comunidad.

D. Antonio J. García Conesa reprocha al equipo de gobierno de la época que permitiera para ganar un espacio para un local que se impusiera una servidumbre de paso por un paseo peatonal.

El Sr. García Conesa se refiere al expediente nº 5067/2020 de alquiler de una nave para infraestructuras y pregunta qué uso se le va a dar.

La Sra. Alcaldesa dice que la nave de los Narcisos está saturada y la nave que nos prestaban para el Banco de Alimentos se tuvo que desalojar, motivo este último principal para sacar esta licitación. Se destinó a almacenamiento de alimentos, del material de infraestructuras que teníamos en la calle en los Narcisos y se va a trasladar allí el depósito municipal de vehículos con sus correspondientes cámaras de vigilancia. Añade que en la actualidad los alimentos del Banco de Alimentos se guardan en la nave de titularidad municipal que ha desocupado AUDECA.

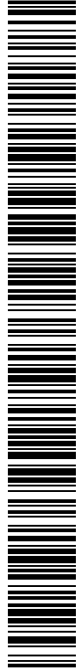
El Sr. García Conesa ruega que se pida a la Dirección General de Carreteras que se desbrocen las rotondas de entrada en la RM-2.

Dª. Marta Dolón Saura dice que se ha dirigido un escrito a la Dirección General de Carreteras solicitando el desbroce o, en su caso, que se nos autorice a hacerlo con nuestros medios.

D. Diego J. Martínez Mayordomo pregunta si ante el decaimiento del estado de alarma se ha dado traslado desde la Comunidad Autónoma de las nuevas medidas a adoptar y, así mismo, ruega que los solares de Fuente Álamo y de las pedanías se mantengan lo más limpio posible.

La Sra. Alcaldesa contesta a la pregunta diciendo que el comité de seguimiento se reúne mañana y se adoptarán las medidas oportunas y, en cuanto al ruego, dice que se han dado instrucciones de que se envíen cartas a los vecinos con esa finalidad.

D. José A. Oliver Legaz dice que con la empresa de control de plagas se están llevando a cabo actuaciones para evitar la proliferación de roedores.



S01471c792314051c07e5277050c11C

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35

D. Agustín Sánchez Mendoza pregunta por qué se han restringido los servicios de la empresa Aguas de Fuente Álamo y por qué no se la ha contratado.

La Sra. Alcaldesa dice que se habrá sacado un proceso de licitación nuevo y su oferta no sería la mejor.

D. José A. Oliver Legaz dice que el año pasado el Ingeniero Técnico Agrícola elaboró un pliego más ambicioso, se abrió la licitación y se adjudicó y, en aras de la transparencia no podemos intervenir en ello, así como tampoco en las mesas de contratación.

D. Agustín Sánchez Mendoza pregunta por qué pasados dos años desde que se despidió a una empleada del servicio de basura y limpieza viaria no se ha contratado a otra.

La Sra. Alcaldesa dice que no puede contestar a eso ahora.

El Sr. Sánchez Mendoza pregunta por qué no se ha sustituido a la otra trabajadora que está enferma y no se ha llamado a ningún alumno de los programas del SEF. En este sentido se refiere a las contrataciones de personal de FCC y a la firma de un convenio para la incorporación de esos trabajadores que, a su juicio, no se cumple.

D. Antonio J. García Conesa dice que cuando solicitaron uno de los PEMEF se nos atribuían más puntos si teníamos un compromiso de contratación con alguna empresa, pero no sabe hasta qué punto eso es vinculante.

La Sra. Alcaldesa dice conocer ese convenio y haber dado instrucciones claras al respecto a FCC para que se dirigieran a la Agencia de Desarrollo Local, tras lo cual no ha vuelto a hablar con la empresa de ello. Añade que no le va a decir a la empresa adjudicataria a qué persona debe contratar o no.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que no se está cumpliendo ese convenio y le preocupan los alumnos del PEMEF, a diferencia del equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa le dice que le contestará por escrito.

El Sr. Sánchez Mendoza pregunta en qué horarios matinales se hace la limpieza de parques y jardines.

D^a. Marta Dolón Saura indica que no se hacen con un horario fijo.

El Sr. Sánchez Mendoza dice que los días nublados no se desinfecta y pide explicación de con qué productos se realizan esas desinfecciones y con qué métodos. Indica que deben ser más rigurosos y vigilar mejor a las empresas concesionarias. Añade que hay funcionarios con productividades extra por vigilar el cumplimiento de esos contratos que va a pedir. Acaba su intervención manifestando que no hay un control y vigilancia de esos contratos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



S01471c792314051cf07e5277050c11C

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	20/05/2021 12:23
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	20/05/2021 12:35